

presente para l. En el contenido de lo que estubo muy
ocupado para responder que leberia Nro. Mandamiento
y lo bosa esto dia por su respuesta de que doy fe, En Man-
ria a once de Septiembre de mill e seis cientos e Setenta e
ocho años. Jnigo Lopez.

Mandam^{to} Don Gaspar a Banz Capote Juez de su Mage. para
hacer Villa Eximida de Avastido de la Mencia a esta
Villa de Espinardo y dar la Jurisdiccion civil y Criminal
alta Jafa. Meno. Mierco. y mporio. Eni. y Sobresi. con
Senorio y Vasallaje penas de Camara Realonias y de
Sangre, y mostrenco y otras cosas como se contiene en la
Esta. su Comision. y atento que por parte de Nro. Marques
despachado de hies. con su Mage. a que me se fiere por
ser notorio lo sus dho. cosa aqui presente y dello yo el
presente Senorio. Receptor doy fe. En virtud de la qual
Comision. dado la posesion actual Corporal del qual de
Villa Eximida con Jurisdiccion civil y Criminal, al-
ta, y Jafa. Meno. Mierco. y mporio. Eni. y Sobresi. con
Senorio y Vasallaje, penas de Camara, y Realonias y
de Sangre, y mostrenco y otras cosas como se contiene
en la Esta. su Comision. y atento que por parte de Nro.
Marques de Espinardo se hizo con su Mage. a que me
se fiere por ser notorio lo sus dho. cosa aqui presen-
te y dello yo el presente Senorio. Receptor. doy fe.